



Gobernación del Tolima
Nit. 800 113 672 7
Secretaría de Infraestructura y Hábitat



Ibagué,

Doctora
PAOLA DEL ROCIO ARBELAEZ ARENAS
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima Piso -2

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
Fecha:	25 ABR 2019
Hora:	2:54 PM
Nº Rdo.:	3442
Recibe:	MAGALU

ASUNTO: Remisión de Acta de Inicio del convenio Interadministrativo No. 2278 del 19 de diciembre de 2018

Respetada doctora Paola.

Se adjunta mediante la presente, el acta de Inicio del convenio No. 2278 del 19 de diciembre de 2018, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "REMDELACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" . Se remite el acta en aras de que se pueda realizar las acciones pertinentes por su despacho.

Son anexados en el presente el acta de inicio y resolución de asignación del supervisor anterior, documentos que han sido encontrados en la carpeta de gestión del convenio que me ha sido entregada por el Arq. Juan Felipe Bonilla Troncoso, supervisor del convenio 2278 asignado por resolución 0045 del 06/02/2019

Agradezco su atención y amabilidad a esta solicitud.

Cordialmente

JORGE ANDRÉS MILLÁN PEDRAZA
Supervisor Del Convenio No. 2278
Contratista Secretaría de Infraestructura y Hábitat

Anexo (4) Folios

Proyectó: Arg. Jorge Andrés Millán Pedraza- Contratista Secretaría de Infraestructura y Hábitat

Soluciones que transforman

Gobernación del Tolima Carrera 3 entre Calles 10 y 11. Piso 3
Telefax: (8) 2617081-2611111 Extensión 1311
Página Web: www.tolima.gov.co
Ibagué, Tolima

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 1 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 04/08/2014

Fecha:	06	de	FEBRERO	de	2019
---------------	-----------	-----------	----------------	-----------	-------------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO			
CONTRATO		CONVENIO	
		X	
Número:	2278	De	19/12/2018
Objeto del convenio: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "REMODELACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"			
Cooperante		MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL RL. CARLOS ALFONSO ESCOBAR PEÑA	
NIT/CC		890.700.982-0	
Valor del CONVENIO:		\$1.504.173.960	
Plazo de ejecución:		Doscientos cuarenta (240) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.	
CDP:		4959 DEL 07/09/2018	
RP:		11761 DEL 28/12/2018	
Fecha legalización:		05 DE FEBRERO DE 2019	
Finalización del CONVENIO:		3 DE OCTUBRE DE 2019	

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, representada legalmente por CARLOS ALFONSO ESCOBAR PEÑA, se celebró el CONVENIO No. 2278 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "REMODELACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de SUMA DE MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$1.504.173.960) PESOS M/CTE y un plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 2 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 04/08/2014

- Que el Registro Presupuestal N° 11761 fue expedido el 28 DE DICIEMBRE DE 2018, el Convenio fue suscrito por las partes el 19 DE DICIEMBRE DE 2018, se constituyeron las pólizas el día 28 DE DICIEMBRE DE 2018, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, como consta mediante certificado de fecha 05 DE FEBRERO DE 2019.
- Que de acuerdo con el encabezado del CONVENIO, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del supervisor y el cooperante.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en el convenio, se ha designado mediante Resolución No. 0045 del 6/02/2019 de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, como supervisor a JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO, Director de Hábitat de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del cooperante.

Fijar como fecha de inicio del Convenio No. 2278 de 2018 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "REMODELACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", el día 06 de febrero del 2018; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 03 de Octubre del 2018.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Firma

Nombre **CARLOS ALFONSO ESCOBAR PEÑA**
ALCALDE MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
CCOOPERANTEIN

Firma

Nombre **JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO**
DIRECTOR DE HABITAT, SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y HHÁBITAT
SUPERVISOR



RESOLUCIÓN No.
(0045 Del 06 de Febrero de 2019)

Por medio de la cual se reasigna una supervisión

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás Normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y los Decretos Departamentales 0095 de 2014 y el Decreto 0080 del 29 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Qué el Departamento del Tolima suscribió Convenio **interadministrativo No. 2278 del 19 de Diciembre de 2018 con el Armeo Guayabal**, Nit. 890.700.982-0, actuando como representante legal el señor CARLOS ALFONSO ESCOBAR PEÑA en su condición de Representante legal del Municipio de Armeo Guayabal, por valor total de MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$1.504.173.960) PESOS M/CTE cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "REMODELACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

SEGUNDO: Que Debido a la Terminación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1703 del 23 de Agosto de 2018, celebrado entre el arquitecto JORGE IVAN OSORIO CANTILLO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.110.472.175 expedida en la ciudad de Ibagué y el Departamento del Tolima, quien se encontraba realizando las labores de supervisión del mencionado convenio. Por esta razón, se hace necesario realizar la reasignación de dichas labores.

TERCERO: Que en consecuencia de lo anterior, se reasigna como supervisor de dicho Convenio al arquitecto JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.850.561 expedida en Bogotá D.C, portador de Matricula Profesional No. A25092009-80850561, en su cargo de Director de Hábitat, de la Secretaria de Infraestructura y hábitat, nombrado mediante Decreto N° 1143 del 03 de Agosto de 2018.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reasignar como Supervisor del *Convenio interadministrativo No. 2278 del 19 de Diciembre de 2018 con el Armeo Guayabal* al arquitecto **JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.850.561 expedida en Bogotá D.C, portador Matricula Profesional No. A25092009-80850561, en su cargo de Director de Hábitat, de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, nombrado mediante

Decreto N° 1143 del 03 de Agosto de 2018, quien en adelante y a partir de la suscripción de la presente Resolución, deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control de dicho convenio y de igual manera, realizará las acciones de carácter administrativo, técnico y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes en cumplimiento con las establecidas en el Manual de contratación adoptado por el Decreto 0095 de 2014, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0095 de 2014 y las normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al Arquitecto **JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO**, Director de Hábitat de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Contratación, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUATRO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los



DIANA ESPERANZA CIFUENTES
Secretaría de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto – Ejecutor

Proyectado por: Pamela Amature – Contratista SIH 
Revisado por: Juan Felipe Bonilla Troncoso - Director de Hábitat 